



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001583

Fecha: 01/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada a unos directivos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante comunicación con radicado 2019010320634 del 23 de agosto del 2019, suscrita por la señora **LUZ JANETH ISAZA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.574.763**, licenciada en administración educativa, vinculada en propiedad como rector(a) de La Institución Educativa Rural El Granizal, del municipio de Copacabana y el señor **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.730.661**, licenciado en filosofía y letras, en La Institución Educativa Rural San Francisco De Asís Del Municipio de Jericó presentaron una solicitud de permuta, manifestado el interés de hacerlo de manera voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, para acercarse a su grupo familiar y mejorar su condición de salud.

En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectan la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de los municipios de Copacabana y Jericó, la secretaria de educación, considera procedente el traslado para los citados docentes directivos.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar al directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.730.661**, licenciado en filosofía y letras, para La Institución Educativa Rural El Granizal, del municipio de Copacabana, en reemplazo de **LUZ JANETH ISAZA FLOREZ**, identificada con cedula



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de ciudadanía **43.574.763**, licenciada en administración educativa, quien pasa a otro establecimiento educativo. El señor **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, viene como rector en La Institución Educativa Rural San Francisco De Asís Del Municipio de Jericó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar al directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ JANETH ISAZA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.574.763**, licenciada en administración educativa, para la Institución Educativa Rural San Francisco De Asís Del Municipio de Jericó, en reemplazo de **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.730.661**, licenciado en filosofía y letras, quien pasa a otro establecimiento educativo. La señora **LUZ JANETH ISAZA FLOREZ**, viene como rector(a) en La Institución Educativa Rural El Granizal, del municipio de Copacabana, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

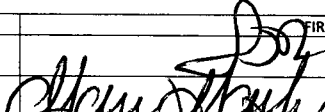
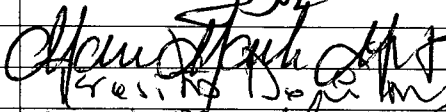
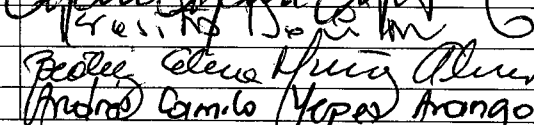
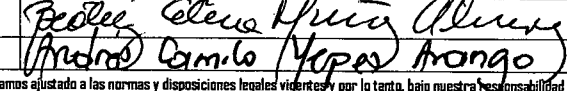

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/06/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		26/06/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26.06.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		16.06.2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		01.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.